



JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

PROVIDENCIAS QUE SE NOTIFICAN HOY ONCE (11) DE OCTUBRE DE 2021 ESTADO No. 166 - PAGINA 1 DE 2

No	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	MOTIVO – Ver providencia completa publicada en la página web	UB
1	2017-00070	Verbal Restitución Tenencia.	Bancolombia S.A.	Rene Rodriguez Duque	08-10-2021	Auto No. 838: Niega petición de la apoderada judicial de la parte demandante.	Of.
2	2021-00063	Tutela	Luis Miguel Quenguan Estupiñan	UARIV	08-10-2021	Auto No. 839: Ordena agregar a los autos documentación allegada por la UARIV.	Of.
3	2021-00049	Ejecutivo	Ivan Alexander Torres Victoria	Isabel Paz Asprilla	08-10-2021	Auto No. 840: Aceptar la renuncia del abogado DAVID ALEXANDER PINO SEGURA.	Of.
4	2020-00055	Ejecutivo	Firma Mejia y Asociados Abogados Especializados S.A.S. endosatario de Bancolombia S.A.	Isabel Paz Asprilla	08-10-2021	Auto No. 841: Ordena emplazamiento de los señores NATALI SILVA ORTIZ y BRAYNER MANUEL GOMEZ MOSQUERA.	Of.
5	2020-00009	Ejecutivo	Bancolombia S.A.	Daicy Mercedes Mosquera Hurtado	08-10-2021	Auto No. 842: Requerir a la Sociedad BANCOLOMBIA S.A., por el termino de 30 dias.	Of.



6	2019-00112	Verbal - RCE	Alvaro de Jesus Giraldo Cardona	Luis Alfredo Rivera Salazar	08-10-2021	Auto No. 843: Negar emplazamiento, y requerir a la parte actora por el termino de 30 dias.	Of.
---	------------	--------------	---------------------------------	-----------------------------	------------	--	-----

NOTIFICACIÓN: PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES DE LOS AUTOS ANTERIORMENTE ANOTADOS, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LUGAR PÚBLICO Y ACOSTUMBRADO DE LA SECRETARÍA DEL **JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO** DE BUENAVENTURA, VALLE, POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, HOY **OCTUBRE ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)**, A LAS **SIETE (07:00) DE LA MAÑANA**.

(Firma Electrónica)

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Fernanda Gomez Espinosa
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d3a0b5fb9ff6d265ee968c021f341c0cfeecd5feb8e33600b71b20f459d98df**

Documento generado en 10/10/2021 08:42:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>